

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género, primera parte (IG), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, PRIMERA PARTE (IG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales ratificados por México, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño, la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing y las Metas de Desarrollo del Milenio.

Que con fundamento en la legislación nacional, como la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Planeación, Ley Federal para Prevenir y Atender la Discriminación, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Desarrollo Social, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley General para las Personas con Discapacidad, el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre y demás instrumentos jurídicos aplicables, que desde diversos ámbitos buscan contribuir a la eliminación de la desigualdad de género, ya que de acuerdo con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018), en México el 46.1% de las mujeres de 15 años y más han sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja, un 20.6% de las mujeres declaró haber sufrido violencia laboral; más de un 4% refirió hostigamiento sexual. Asimismo; refiere que, uno de los obstáculos que más enfrentan las mujeres para lograr su autonomía económica es el trabajo no remunerado que realizan en sus hogares (tareas domésticas y cuidados de infantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y enfermos/as). El PROIGUALDAD 2013-2018, también indica que en el ámbito educativo todavía existen desigualdades, en virtud de que de acuerdo con datos censales se identifica como los grupos con mayores rezagos educativos a mujeres adultas mayores y mujeres indígenas, que presentan tasas de analfabetismo de 28.7 y 35.1%; asimismo, un problema grave es la escasa participación de las mujeres en la toma de decisiones ya que su presencia en los poderes de los tres órdenes de gobierno no alcanzan ni un 24%.

Esta persistencia de la violencia y discriminación por motivos de género, impactan en las relaciones familiares, comunitarias, laborales y sociales, con efectos multiplicadores, entre los que se identifican: la transmisión intergeneracional de la violencia, la erosión del capital social y su menor participación en el proceso democrático, haciendo que más de la mitad de la población en México viva desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género; por lo que es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, y que junto con el PROIGUALDAD 2013-2018, que tiene como propósito alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres; constituyen la estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los

programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Que con base en el artículo 41, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, que establece como parte de las atribuciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), la responsabilidad de promover la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FORTEALECIMIENTO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, PRIMERA PARTE (IG)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover desde una perspectiva de género y de derechos humanos, el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político, especialmente de las mujeres, considerando su diversidad y circunstancias, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género, la discriminación y la violencia contra las mujeres, mediante la creación de capital social, procesos de empoderamiento y autonomía.

Específicos

1. Fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres, para desarrollar liderazgos y formas de organización y participación comunitaria, que contribuyan a la reducción de las desigualdades de género, al bienestar y al desarrollo integral.
2. Promover acciones que propicien el acceso de las mujeres y de sus hijas e hijos a una vida libre de violencia.
3. Generar herramientas con perspectiva de género y de derechos humanos, para el respeto a la diversidad social y sexual, fomento a una cultura de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.
4. Apoyar propuestas para potenciar la agencia económica de las mujeres en sus comunidades para su bienestar y desarrollo, a fin de mejorar el nivel de ingreso y el acceso a la alimentación.
5. Impulsar la creación y el fortalecimiento de Observatorios de la Violencia Social y de Género (OV), con el fin de generar conocimiento y contribuir a su prevención, atención y promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Derivadas del Objetivo Específico 1 (Fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres, para desarrollar liderazgos y formas de organización y participación comunitaria, que contribuyan a la reducción de las desigualdades de género, al bienestar y al desarrollo integral).

- 1.1 Diseño de herramientas y modelos con perspectiva de género, que permitan fortalecer las competencias de las mujeres, a través de la capacitación, acompañada de otras acciones de

transformación de actitudes culturales, fortalecimiento emocional, enfoque psicosocial, formación de redes y definición de agendas locales que impulsen el derecho a la participación política y a los liderazgos comunitarios y sociales.

- 1.2 Apoyo de iniciativas desde una perspectiva de género que favorezcan la cohesión social, a través del fomento al empleo, la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad, particularmente dirigidos a las mujeres, en todas las etapas de su vida.
- 1.3 Generación de herramientas, mecanismos y modelos que impulsen el liderazgo de las mujeres a través de la comunicación, difusión e información, incorporando el uso de nuevas tecnologías.
- 1.4 Creación de modelos que fortalezcan la participación activa de las mujeres en los comités comunitarios, integrados por beneficiarios/as de los programas sociales en la Cruzada contra el Hambre desde el enfoque de género.
- 1.5 Desarrollo de actividades en los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, a fin de impulsar y consolidar su funcionamiento, desde una visión de género, cuyas ubicaciones y estructura operativa pueden consultarse en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Derivadas del objetivo específico 2 (Promover acciones que propicien el acceso de las mujeres y de sus hijas e hijos a una vida libre de violencia).

- 2.1 Atención integral en el ámbito jurídico, médico y/o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género.
- 2.2 Promoción de acciones de investigación y elaboración de diagnósticos para la prevención y atención de la trata de mujeres, así como de estudios que identifiquen los factores sociales que originan la violencia de género, en los diversos ámbitos de la vida familiar, laboral, docente, institucional, social y comunitaria.
- 2.3 Generación y aplicación de modelos de prevención para enfrentar y abatir la violencia de género, dirigidos a niñas, mujeres adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres migrantes, en reclusión y/o con discapacidad que viven violencia o se encuentran en riesgo.
- 2.4 Elaboración de talleres, cursos de sensibilización y/o campañas, en particular en lenguas indígenas sobre la importancia de la cultura de la denuncia ante hechos de violencia y discriminación por razones de género promoviendo la aplicación de acciones preventivas y de atención a víctimas, considerando fundamentalmente lo dispuesto en la ley General de Acceso a la Mujeres a una vida libre de violencia,

Derivadas del objetivo específico 3 (Generar herramientas con perspectiva de género y de derechos humanos, para el respeto a la diversidad social y sexual, fomento a una cultura de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación).

- 3.1 Desarrollo de talleres, exposiciones artísticas, actividades culturales, recreativas, deportivas, entre otras, dirigidas a identificar y desnaturalizar imágenes sexistas y denigrantes de las mujeres en los medios de comunicación, que fomente una comunicación, publicidad y lenguaje incluyentes, desde una visión de género.
- 3.2 Implementación de acciones desde una perspectiva de género para el respeto y no discriminación de la diversidad social y sexual, orientadas a la prevención y atención de la violencia laboral y docente; violencia en la comunidad, violencia institucional y/o violencia feminicida.
- 3.3 Impulso de propuestas que permitan la promoción de masculinidades no hegemónicas, en particular, en la promoción de la corresponsabilidad familiar; y en la realización de tareas domésticas.
- 3.4 Promoción de acciones para la salud, desde una visión de género, en temas relacionados con prevención y atención de infecciones de transmisión sexual y promoción de los derechos sexuales y reproductivos.
- 3.5 Generación de acciones para la difusión y capacitación en el nuevo sistema de justicia penal, que deberá tomar en consideración el enfoque de género.

Derivadas del objetivo específico 4 (Apoyar propuestas para potenciar la agencia económica de las mujeres en sus comunidades para su bienestar y desarrollo, a fin de mejorar el nivel de ingreso y el acceso a la alimentación).

- 4.1 Promoción de herramientas que permitan el fomento de la participación y organización directa de quienes viven en localidades urbanas, rurales y/o indígenas en la planeación y ejecución de proyectos que atiendan sus necesidades prácticas y estratégicas, que generen ingresos o productos que promuevan la formación de redes y liderazgos para su desarrollo integral.
- 4.2 Generación de estrategias con enfoque de género dirigidas a mejorar el acceso de las mujeres a la propiedad y titularidad de la tierra, de la vivienda y al crédito.
- 4.3 Implementación de estrategias que incorporen a las mujeres en proyectos de preservación, uso y disfrute del agua, el suelo y la biodiversidad, así como de recuperación y formación de conocimientos de biotecnología, para un uso sustentable de los recursos y la promoción de la autosuficiencia alimentaria con enfoque de género.
- 4.4 Generación de herramientas que potencien la autonomía económica de las mujeres, como capacitación en tecnologías que vuelvan más eficientes los procesos productivos, planes de negocios y finanzas, todo ello desde un enfoque de género.
- 4.5 Impulso de propuestas que permitan la promoción de masculinidades no hegemónicas, en particular, en la promoción de la corresponsabilidad familiar; el cuidado de personas enfermas, niñas y niños y en la realización de tareas domésticas.

Derivadas del objetivo específico 5 (Impulsar la creación y el fortalecimiento de Observatorios de la Violencia Social y de Género (OV), con el fin de generar conocimiento y contribuir a su prevención, atención y promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos).

- 5.1 Creación de Observatorios de Violencia Social y de Género en los siguientes estados: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán. Mediante la colaboración y coordinación interinstitucional, así como con procesos articulados con las Organizaciones de la Sociedad Civil, en áreas o regiones con niveles altos o crecientes de violencia de género, los Observatorios deberán recopilar información a nivel estatal y municipal para alimentar los indicadores del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos, así como crear y administrar la información de una página Web.
- 5.2 Fortalecimiento de los Observatorios existentes de Violencia Social y de Género, los cuales deberán generar indicadores en su área de influencia, sobre los tipos y modalidades de la violencia contenidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia mediante el levantamiento de una encuesta, con el propósito de a) cuantificar y caracterizar la violencia contra las mujeres a nivel local, b) realizar diagnósticos y c) elaborar recomendaciones de política pública local y estatal en materia de violencia de género. Mantenimiento y actualización de la página Web del OV con información, contenidos y resultados relevantes sobre su trabajo.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.

- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$24'000,000.00 (Veinte y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Para la ejecución de su proyecto, el Actor Social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los cinco objetivos específicos.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

a) PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE OBTUVIERON SU CLUNI ANTES DEL 1o. DE ENERO DE 2011 Y PARA EL RESTO DE LOS ACTORES SOCIALES:

- Hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que únicamente aborden la temática 5.1.
- Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden las temáticas 1.1, 2.2 y 5.2.
- Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden alguna de las siguientes temáticas: 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5.

b) PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE OBTUVIERON SU CLUNI ENTRE EL 1o. DE ENERO DEL 2011 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013:

- Hasta \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que únicamente aborden la temática 5.2.

- Hasta \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden las temáticas 1.1 y 2.2.
- Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden alguna de las siguientes temáticas: 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>Criterios:</p> <p>1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente.</p> <p>El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.</p>
<p>Criterios:</p> <p>2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>
<p>Criterios:</p> <p>3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).</p>
<p>Criterios:</p> <p>4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será</p>

en términos monetarios y no monetarios.	revisado durante la etapa de recepción.
<p>Criterios:</p> <p>5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.</p>
<p>Criterios:</p> <p>6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal.</p> <p>El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia.</p> <p>En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.</p>
<p>Criterios:</p> <p>7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.</p>
<p>Criterios:</p> <p>8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.</p>
<p>Criterios:</p> <p>9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.</p>
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>Criterios:</p> <p>1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.</p>
<p>Criterios:</p> <p>2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>2. El Actor Social presentará original o fotocopia</p>

de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
<p>Criterios:</p> <p>3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisitos (Documentos Solicitados):</p> <p>3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.</p>
c) Además de lo indicado en el inciso a), las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán, cumplir con lo siguiente:	
<p>Criterios:</p> <p>1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).</p>
<p>Criterios:</p> <p>2. Acreditar la representación legal.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).</p>
<p>Criterios:</p> <p>3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.</p>

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68168, 68169, 68188, 68173 y 68194 o por correo electrónico a: amanda.llivichuzca@indesol.gob.mx yanet.alonso@indesol.gob.mx y/o convocatoriasindesol@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo de 2014.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.